

Documento de referencia del Presidente¹

ECONOMÍAS PEQUEÑAS Y VULNERABLES

Antecedentes

El párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Ho 390.72cHo 39 TWT."... Reafirmamos nuestro compromiso con el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías e instamos a los Miembros a que adopten medidas específicas que faciliten la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, sin crear una subcategoría de Miembros de la OMC. Tomamos nota del informe al Consejo General del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica acerca del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías y aceptamos las recomendaciones sobre la labor futura. Encomendamos al Comité de Comercio y Desarrollo que, bajo la responsabilidad general del Consejo General, prosiga los trabajos en Sesión Específica y supervise el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos, con la finalidad de aportar respuestas a las cuestiones relacionadas con (ci)-8. p99(laci)-8.acicomlacicclas acipequeseñs s aTJ18.9462 0002 Tc0.04773 T698emí antessperoaci no r

¹ Los títulos utilizados en el presente documento de referencia son sólo indicativos.

Estructura para el debate

Introducción

1. En virtud del Marco Acordado, las necesidades y preocupaciones específicas de las economías pequeñas y vulnerables -como las relativas a la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la seguridad de los medios de subsistencia, las preferencias, los productos básicos y las importaciones netas de productos alimenticios- deberán tomarse en consideración en el curso de las actuales negociaciones, incluidas las negociaciones sobre la agricultura. En respuesta a sus preocupaciones se estableció el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. En esta etapa de las negociaciones sobre la agricultura, es necesario abordar como cuestión básica cuáles son las disposiciones adicionales, en su caso, que se deberían considerar para incluir en las modalidades de las que podrían valerse o beneficiarse las economías pequeñas y vulnerables, cumpliendo al mismo tiempo la prescripción de no crear una subcategoría de Miembros.

2. Las Conferencias Ministeriales de Doha y Hong Kong han reafirmado que todos los Miembros deberían beneficiarse del aumento de las oportunidades y los avances del bienestar generados por la actual ronda de negociaciones comerciales, y que las economías pequeñas y vulnerables deberían estar más plenamente integradas en el sistema multilateral de comercio. Se observa asimismo que la Declaración Ministerial de Hong Kong se refiere a las flexibilidades de que disponen las economías pequeñas y vulnerables, pero también insta a los demás Miembros a "que adopten medidas específicas que faciliten la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio".

3. Los criterios para definir las economías pequeñas y vulnerables y las posibles modalidades de que disponen, o de las que podrían beneficiarse, no se aplican únicamente a las negociaciones sobre la agricultura. No obstante, la presente nota sólo puede abordar los elementos relacionados específicamente con la agricultura y se presenta sin perjuicio de las propuestas y debates en otros órganos de negociación. Sin embargo, algunos elementos de estas otras propuestas y debates pueden aportar alguna aclaración sobre cuestiones concretas relativas a las economías pequeñas y vulnerables, como los criterios que podrían ser pertinentes para determinar que un Miembro tiene una "economía pequeña y vulnerable".

Modalidades de acceso a los mercados propuestas

4. Las negociaciones se han beneficiado de una propuesta específica² en la esfera del acceso a los mercados que esboza posibles disposiciones que las economías pequeñas y vulnerables proponen que se les apliquen. Estas disposiciones podrían resumirse del siguiente modo:

- *Fórmula de reducción arancelaria:* recortes lineales no superiores al 15 por ciento, con un mínimo del 10 por ciento por línea arancelaria y sin topes para los aranceles;
- *Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE):* acceso automático para todas las líneas arancelarias de productos agrícolas;
- *Productos especiales:* designación sobre la base de sus necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural; exención de reducciones arancelarias y de compromisos en materia de contingentes arancelarios;
- *Intereses de ofensa*

APÉNDICE 1

EXTRACTOS DE LA PROPUESTA DE LAS ECONOMÍAS PEQUEÑAS Y VULNERABLES SOBRE EL ACCESO A LOS MERCADOS EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA³

Comunicación de Barbados, Bolivia, Cuba, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Dominicana y Trinidad y Tabago

1. El sector de la agricultura es el pilar de la economía de la gran mayoría de los países en desarrollo. Su importancia relativa es de especial significación para las economías pequeñas y vulnerables, cuyo perfil de producción y exportación se concentra en un número limitado de productos agrícolas y mercados de exportación.

2. Las exportaciones de productos agrícolas constituyen una de las principales fuentes de ingresos de exportación para las economías pequeñas y vulnerables, ingresos que son esenciales para financiar la infraestructura y otras necesidades de desarrollo. Esos ingresos también son decisivos para la adquisición de productos alimenticios en los mercados internacionales en un contexto de economías pequeñas muy abiertas y liberalizadas.

3. Las economías pequeñas y vulnerables representan una proporción insignificante del comercio mundial. En consecuencia, sus exportaciones e importaciones tienen una repercusión muy escasa en el comercio mundial. No obstante, el acceso a los mercados mundiales para sus exportaciones es vital para estos países. De manera análoga, los precios bajos y los incrementos súbitos de las importaciones, si no se gestionan de forma apropiada, pueden tener un impacto negativo en el desarrollo.

6. El objetivo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, que figura en el párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha, es formular respuestas para reducir las fuentes de vulnerabilidad de las pequeñas economías relacionadas con el comercio. En consecuencia, si bien las economías pequeñas y vulnerables reiteran su compromiso con el proceso de liberalización de la agricultura, estamos firmemente convencidos de que la contribución de las pequeñas economías a este proceso debe evaluarse reconociendo sus limitaciones en materia de capacidad y sus vulnerabilidades, y que debe hacerse de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y sus objetivos de política.
